

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre los días hábiles 16 de Agosto y el 15 de Octubre de 1.993 inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.993

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 10 de Agosto de 1.993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 7/93
III.C.7606

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1.993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 7/93 por un importe de 23.590.009.-Pts. financiado con cargo a Bajas de diversas partidas presupuestarias.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle en unidad de ejecución Cascajos Este II P.12.1:
Aprobación inicial
III.C.7607

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de «Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución Cascajos Este II P. 12.1».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle en unidad de ejecución P.11.3: Aprobación inicial
III.C.7608

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de «Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle parcela 33, 34, 48, 40 Plan Parcial San Adrián:
Aprobación inicial
III.C.7609

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle parcela 33, 34, 48, 40 Plan Parcial San Adrián», en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Delimitación unidad de ejecución Avenida Paz/Obispo F. García:
Aprobación inicial
III.C.7610

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de «Delimitación Unidad de Ejecución Avd. Paz/Obispo F. García».

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle Senda Herradura: Aprobación inicial
III.C.7611

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle Senda Herradura», en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Estudio de detalle Carretera del Cristo: Aprobación inicial
III.C.7612

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle Carretera del Cristo», en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en sector Madre de Dios
III.C.7613

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en Sector Madre de Dios».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.

Proyecto de expropiación en sector Siete Infantes de Lara
III.C.7614

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del «Proyecto de Expropiación en Sector Siete Infantes de Lara».

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de Agosto de 1993.- El Alcalde.